



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial
Misiones

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



San Juan Bautista, 02 de setiembre de 2026.

DICTAMEN UOC

Ref.: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – I.D. 484601

Visto lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 197/2026, de fecha 22 de enero de 2026, "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y del Dictamen Justificativo en procedimientos sin planificación", y considerando que el Programa Anual de Contrataciones (PAC), incluido el componente relativo al cuatrimestre estimado para la convocatoria, constituye una planificación susceptible de ajustes conforme a las necesidades institucionales y no un compromiso de contratación en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se expone cuanto sigue:

Mediante Resolución N.° 072 de fecha 5 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones aprobó el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2026, estableciendo el segundo cuatrimestre como período previsto para la publicación de la presente convocatoria.

Posteriormente, en cumplimiento de la **Resolución S2 N.° 205 de la Corte Suprema de Justicia**, de fecha 26 de junio de 2026, "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ADICIONALES Y ESTRATÉGICAS DE OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA REPÚBLICA Y LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS**", se procedió a una revisión integral del Pliego de Bases y Condiciones. Como resultado de dicho análisis, fue necesario efectuar ajustes en las especificaciones técnicas y en otros aspectos vinculados a la contratación, a fin de consolidar los requerimientos técnicos y presupuestarios indispensables para garantizar la adecuada ejecución del servicio y la optimización de los recursos institucionales.

En consecuencia, dichas adecuaciones demandaron una mayor etapa de análisis y preparación del procedimiento, motivo por el cual la convocatoria no pudo ser publicada dentro del período inicialmente previsto, resultando necesario reprogramar su realización para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución DNCP N.° 197/2026, se remite el presente Dictamen Justificativo y se solicita el desbloqueo correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la sustanciación del procedimiento de contratación.

Sin otro particular, saludo atentamente.



[Firma]
C.D. Alba C. Olavarrieta Torres
Jefe de Sección II
Contrataciones



[Firma]
Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Administradora